

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 00004
(Febrero 23 de 2022)**

“Por medio de la cual se establece una prórroga de manera excepcional para reformular, actualizar, sustentar y reportar la calificación correspondiente a la asignatura trabajo de grado dentro de los programas respectivos”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Directiva Ministerial No. 013 del 03 de junio de 2020 proferida por el Ministerio de Educación Nacional, se establecieron orientaciones y recomendaciones para el retorno a los laboratorios y espacios académicos, así como también el retorno progresivo a la presencialidad con alternancia en las Instituciones de Educación Superior.

A través de Resolución Académica No. 00001 de 2022 aprobó el retorno gradual, dinámico y bioseguro a las clases presenciales de los programas de pregrado y postgrado a partir del periodo académico 2022-1 y se dictan otras disposiciones”.

La asignatura Trabajo de Grado en algunos programas requiere el acceso obligatorio a laboratorios de investigación, situación que ha impedido el completo desarrollo de la asignatura, en atención a las obras que se realizan a algunos laboratorios de la Institución.

En aras de garantizar el desarrollo y culminación de la asignatura trabajo de grado se hace necesario establecer como medida transitoria para los estudiantes que la tengan registrada en el periodo académico 2021-1, establecer una prórroga para reformular, actualizar, sustentar y reportar la calificación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder una prórroga de manera excepcional hasta la fecha de cierre del periodo académico 2022-1, para reformular, actualizar, sustentar y reportar la calificación de la asignatura trabajo de grado.

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 00004
(Febrero 23 de 2022)**

“Por medio de la cual se establece una prórroga de manera excepcional para reformular, actualizar, sustentar y reportar la calificación correspondiente a la asignatura trabajo de grado dentro de los programas respectivos”

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente medida aplicará exclusivamente para aquellos estudiantes que tengan matriculada la asignatura de trabajo de grado en el período 2021-1, y que no hayan solicitado el cambio de nota de la asignatura a nota pendiente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia, a los veintitrés (23) días del mes de febrero 2022.

DANILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Presidente


JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria

Proyectó: Liseth Cañavera – Profesional Especializado 
Revisó: Zaylaya Torres – Jefe DARA.
Vo Bo: M. Bocanegra- Jefe OAJ. 